

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2021 – 00620. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, diecisiete de enero del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la contestación realizada por los señores JORGE IVAN VELANDIA MONTENEGRO y LILIANA CATALINA VELANDIA DIAZ, se les pone en conocimiento, que en esta clase de proceso deben actuar con un profesional de derecho, toda vez, que carecen del Jus Postulandi.

Así mismo, se ordena oficiar al Dr. WILMAR FABIAN MEDINA FLOREZ, con el fin de que se sirva pronunciarse sobre la aceptación del cargo como curador ad-litem de la niña N. V. D., el cual fue designado por esta oficina judicial mediante proveído de fecha 17 de noviembre del 2021.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia